



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°1.797.725/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 142/18 (RESOL-2018-142-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **984/18.-**



ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1500/15 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo del 2018, se reúnen por una parte el señor Pablo Rodolfo Sueldo en representación de la Empresa NSR S.A., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes acuerdan la firma del presente acuerdo salarial en los términos que se exponen seguidamente:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 10% a partir del mes de abril de 2018 y el 5% a partir de junio 2018, no acumulativo.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de marzo 2018 a excepción del concepto "Bonificación de Gas" y "Antigüedad" que poseen su propia metodología de cálculo.

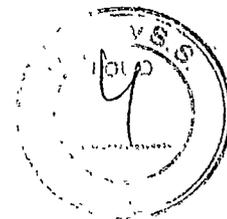
Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES

Básicos de Convenio		NO ACUMULADO	
Aumento	BASE	10%	5%
Vigencia	01/12/2017	01/04/2018	01/06/2018
C1	20132	22145	23152
C2	21139	23253	24310
C3	22194	24413	25523
C4	23304	25635	26800
C5	24471	26918	28142
Bon.Gas	1074,05	1425,28	1425,28

ADICIONAL ANTIGÜEDAD:

	Base	01/04/2018	01/05/2018	01/06/2018	01/07/2018
Antigüedad		10,00%	20,27%	4,50%	17,22%
\$ por años	70	77	93	97	113



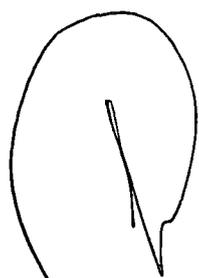
Cuarto: Premio por Producción, los valores unitarios del presente premio también se le aplica el incremento descrito en el Artículo primero quedando los siguientes valores:

NSR SISTEMA DE PRODUCCION							
		Base	10%	5% no acum.			
CATEGORIAS	ZONAS	VALOR UNITARIO DE LECTURA, Vigencia 1/12/2017	VALOR UNITARIO DE LECTURA vigencia 1/4/2018	VALOR UNITARIO DE LECTURA, Vigencia 1/6/2018	DIAS PROMEDIOS DE TRABAJO	CANTIDAD PROMEDIO POR ZONA	CANTIDAD BASICA MENSUAL
1	NORMAL	1,57	1,72	1,80	22	614	13508
2	NORMAL	1,76	1,93	2,02	22	550	12100
3	RURAL	2,12	2,33	2,44	22	455	10010
4	COUNTRIE	2,75	3,02	3,16	22	350	7700
5	A/C-E/P	9,64	10,60	11,08	22	100	2200

Quinto: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de septiembre de 2018 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales.

Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



NSR S.A.
PABLO SUELDO
PRESIDENTE









*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1-2015-1797725/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **16 días de del mes de julio de 2018** siendo las 11.30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, la Sra. Viviana Beatriz PINTO (MI N° 11 450.776) y el Delegado de Personal, el Sr. Fernando Javier NIETO (M.I. N° 26.118 754), por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **NSR SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Sr. Pablo SUELDO (MI N° 12.089 437) -----

Abierto el acto por la actuante, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 3/4 de las presentes actuaciones suscripto en fecha 20/05/2018 en el marco del CCT N° 1500/15 E En cuanto a la convocatoria efectuada por la Autoridad de Aplicación, hacemos saber que no haremos uso de la convocatoria toda vez que negociaremos el resto de la pauta salarial de modo directo -----

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo mas arriba mencionado en cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250 --

En este estado la funcionaria actuante **COMUNICA** que elevará las presentes actuaciones para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para su intervención en virtud de la homologación peticionada.-

No siendo para más a las 12.00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 142/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.